



A : **EDWIN MORI LLANCA**  
DIRECTOR  
000721 - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

De : **ROGER EDUARDO RAMOS RODRIGUEZ**  
EVALUADOR  
000721 - OFICINA TECNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES - OTAA

Asunto : Resultado de la evaluación inicial (evaluación de admisibilidad) del Informe Técnico Sustentatorio para la "AMPLIACION Y MODIFICACION DE ESTACIÓN DE SERVICIOS MONTECAR E.I.R.L.", presentado por Estación de Servicios MONTECAR E.I.R.L..

Referencia : PROVEIDO 000701-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM (16ABR2025)  
CARTA N° 001-EE.SS. MONTECAR/EIRL

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo para hacerle llegar el informe en el cual se da a conocer referente al resultado de la evaluación inicial (evaluación de admisibilidad) del Informe Técnico Sustentatorio para la "AMPLIACION Y MODIFICACION DE ESTACIÓN DE SERVICIOS MONTECAR E.I.R.L.", y el cual es como se detalla:

## **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 023-2008-GOB.REG.AMAZ. /GRDE-DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Amazonas (En adelante, DREM Amazonas) aprueba el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Estación de Servicios Montenegro S.R.L., ubicado en el Jr. Unión N° 492 – Chachapoyas – Chachapoyas – Amazonas.
- 1.2. Con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 000011-2025-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM de fecha 13 de febrero del 2025, la DREM Amazonas aprueba la solicitud de cambio de titularidad de la Estación de Servicios Montenegro S.R.L. a favor de ESTACIÓN DE SERVICIOS MONTECAR E.I.R.L. con RUC N°20561410578, cuyo representante legal es Nancy Yvonne Carhuas Guadalupe.
- 1.3. Con CARTA N° 001-EE.SS. MONTECAR/EIRL de fecha 15 de abril del 2025 la Sra. Nancy Yvonne Carhuas Guadalupe, representante legal de ESTACIÓN DE SERVICIOS MONTECAR E.I.R.L. presenta ante la DREM Amazonas el Informe Técnico Sustentatorio para la "Ampliación y Modificación de Estación de Servicios Montecar E.I.R.L.", para su evaluación.

## **II. ANÁLISIS**

### **2.1. Marco Normativo de la Admisibilidad del ITS**

Mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de noviembre del 2014, se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (en adelante, RPAAH) el cual tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las Actividades de Hidrocarburos a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible.

N° EXPEDIENTE: 2025-0058169

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: ID4YY4A

[www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250  
Chachapoyas – Amazonas



En atención a ello, el 17 de marzo de 2015, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N°159-2015-MEM-DM que aprobó los criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental, (en adelante, Contenido del ITS), el cual en su anexo 2 (criterios técnicos de contenido del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), para las actividades de comercialización a través de establecimientos de venta al público de hidrocarburos) contempla la estructura del desarrollo del Informe técnico Sustentatorio cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Ambiental competente (DGAHA) en la evaluación de admisibilidad de la DIA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del RPAAH.

El artículo 19° del RPAAH establece que, recibido el Estudio Ambiental, la Autoridad Ambiental Competente (DGAHA), procederá a revisar si éste cumple con los requisitos establecidos en la presente norma y con los Términos de Referencia aprobados, los cuales, para efectos del Informe Técnico Sustentatorio, son los contenidos del ITS, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM-DM. Además, se revisará si la caracterización del área de influencia del proyecto contiene la información técnica básica con el mínimo de desarrollo exigible.

Adicionalmente, el artículo 19° del RPAAH señala que, de ser el caso que el estudio no cumpla con los requisitos establecidos, o no contenga la información mínima requerida según la norma o los Términos de Referencia correspondientes, la Autoridad Ambiental Competente procederá a declarar inadmisibles el Estudio Ambiental. Cabe indicar que la declaración de inadmisibilidad no afecta el derecho del Titular de la Actividad de Hidrocarburos de presentar una nueva solicitud.

Así mismo, el artículo 40° del Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, establece que en los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones, mejoras tecnológicas en las operaciones o modificar los planes y programas ambientales aprobados en el Estudio Ambiental y/o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario vigente, y que genere impactos ambientales no significativos, el/la Titular del Proyecto debe presentar un Informe Técnico Sustentatorio, ante la Autoridad Ambiental Competente antes de su implementación, sustentando estar en alguno de dichos supuestos.

Además, el numeral 40.2 del mismo Decreto Supremo establece que para la admisión a trámite de la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio, el/la Titular debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 19-A del presente Reglamento, (...) así como con las normas que establezcan su contenido de acuerdo a la actividad de hidrocarburos que pretenda modificar, según corresponda, bajo apercibimiento de declarar como no presentada la solicitud.

Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos (en adelante, RPCH), el cual tiene por objeto informar y propiciar la participación responsable de la población en torno a los posibles impactos ambientales a generarse por la realización de las Actividades de Hidrocarburos; así como las medidas de manejo ambiental y social propuestas por el/la Titular con la finalidad de asegurar la sostenibilidad ambiental en el marco de la evaluación de impacto ambiental. En el caso de los Informes Técnicos Sustentatorios no se requiere la presentación del Plan ni mecanismos de Participación Ciudadana.

## 2.2. Evaluación del contenido del ITS

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el RPAAH, al RPCH, al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la



DREM Amazonas (en adelante, **TUPA DREM**) y los contenidos del ITS, se procedió a verificar si el Informe Técnico Sustentatorio para la " Ampliación y Modificación de Estación de Servicios Montecar E.I.R.L.", presentado por ESTACIÓN DE SERVICIOS MONTECAR E.I.R.L., cumple con los requisitos de admisibilidad, motivo por el cual se elabora los siguientes cuadros:

| <b>Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas – TUPA DREM</b> |                     |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| <b>Requisitos</b>                                                                                                     | <b>Verificación</b> | <b>Observaciones de Admisibilidad</b> |
| 1. Solicitud de acuerdo al formato                                                                                    | ✓                   | CUMPLE                                |
| 2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental                                                      | ✓                   | CUMPLE                                |
| 3. Pago de derecho de tramitación                                                                                     | ✓                   | CUMPLE                                |

| <b>ANEXO N° 2 CRITERIOS TÉCNICOS DE CONTENIDO DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS), PARA LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS</b>                                             |                     |                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Requisitos</b>                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Verificación</b> | <b>Observaciones de Admisibilidad</b>                                                                                      |
| <b>ÍTEM IV ELABORACIÓN DE LA DIA</b>                                                                                                                                                                                                              |                     |                                                                                                                            |
| (...) el ITS debe ser elaborada y suscrita por profesionales, habilitados por el Colegio profesional correspondiente, con capacitación y experiencia en elaboración de instrumentos de gestión ambiental referidos a la temática de hidrocarburos |                     | CUMPLE<br>El Informe Técnico Sustentatorio se encuentra suscrita por tres profesional especialista colegiado y habilitados |
| <b>Ítem VII “Desarrollo de la Estructura de la Informe Técnico Sustentatorio (ITS)” del Anexo N° 02 de la Resolución Ministerial N° 159-2015-MINEM/DM</b>                                                                                         |                     |                                                                                                                            |
| <b>DATOS GENERALES</b>                                                                                                                                                                                                                            |                     |                                                                                                                            |
| Nombre del proyecto:                                                                                                                                                                                                                              | ✓                   | CUMPLE                                                                                                                     |
| Nombre del titular o proponente (persona natural o jurídica)                                                                                                                                                                                      | ✓                   | CUMPLE                                                                                                                     |
| Representante legal (adjuntar vigencia de poder actualizado)                                                                                                                                                                                      | ✓                   | CUMPLE                                                                                                                     |
| Datos de la Consultora (registrada en la DGAAE o en la entidad autorizada) o de los profesionales especialistas colegiados y habilitados, que han elaborado el proyecto de modificación, ampliación o una mejora tecnológica                      | ✓                   | CUMPLE                                                                                                                     |
| Ubicación (geográfica y política)                                                                                                                                                                                                                 | ✓                   | CUMPLE                                                                                                                     |
| Marco Legal                                                                                                                                                                                                                                       | ✓                   | CUMPLE                                                                                                                     |
| Antecedentes (Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) aprobados; así como, ITS aprobados previamente).                                                                                                                                            | ✓                   | CUMPLE                                                                                                                     |
| <b>CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO CON IGA APROBADO</b>                                                                                                                                                                                              |                     |                                                                                                                            |
| Descripción del área de influencia del proyecto con los componentes aprobados en su IGA, acompañado de un mapa y/o plano, debidamente georreferenciado (Coordenadas UTM WGS 84)                                                                   | ✓                   | CUMPLE                                                                                                                     |



| ANEXO N° 2 CRITERIOS TÉCNICOS DE CONTENIDO DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS), PARA LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS                                                                                                                                                                      |              |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------|
| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Verificación | Observaciones de Admisibilidad |
| <b>PROYECTO DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O UNA MEJORA TECNOLÓGICA MEDIANTE EL ITS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                              |              |                                |
| Objetivo y alcance                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ✓            | CUMPLE                         |
| Sustentar en qué supuesto se encuentra el proyecto (modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica)                                                                                                                                                                                                                                                            | ✓            | CUMPLE                         |
| Descripción de las actividades y componentes que propone el ITS, como una modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica                                                                                                                                                                                                                                       | ✓            | CUMPLE                         |
| Mapa, plano o diagrama de las actividades y componentes aprobados en su IGA; y, de las actividades que propone en el ITS, a nivel de factibilidad; en escala adecuada donde se visualice su contenido en coordenadas UTM DATUM WGS 84.                                                                                                                              | ✓            | CUMPLE                         |
| De ser el caso, indicar los recursos e insumos a requerirse para implementar el ITS; en caso involucrar recursos hídricos, precisar la fuente, el volumen, el caudal, su tratamiento y disposición final; indicar las coordenadas de ubicación de los puntos de captación y descarga, que deberán estar plasmados en el mapa de componentes correspondiente al ITS. | ✓            | CUMPLE                         |
| Presentar un cronograma de ejecución y el costo de la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica                                                                                                                                                                                                                                                               | ✓            | CUMPLE                         |
| Presentar información actualizada de los componentes ambientales a ser impactados por la modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica (indicar la fuente de información primaria o secundaria).                                                                                                                                                              | ✓            | CUMPLE                         |
| <b>IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |              |                                |
| Identificar actividades puedan causar impactos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ✓            | CUMPLE                         |
| Identificar los factores o componentes y aspectos ambientales del entorno susceptibles de ser impactados                                                                                                                                                                                                                                                            | ✓            | CUMPLE                         |
| <b>EVALUACIÓN DE IMPACTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |              |                                |
| Metodología de evaluación de los potenciales impactos ambientales                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ✓            | CUMPLE                         |
| Matriz de identificación de impactos potenciales productos de la modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica                                                                                                                                                                                                                                                | ✓            | CUMPLE                         |
| Descripción y evaluación de los potenciales impactos identificados, incluyendo los impactos acumulativos y sinérgicos.                                                                                                                                                                                                                                              | ✓            | CUMPLE                         |



| <b>ANEXO N° 2 CRITERIOS TÉCNICOS DE CONTENIDO DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS), PARA LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS</b>                                               |                     |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| <b>Requisitos</b>                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Verificación</b> | <b>Observaciones de Admisibilidad</b> |
| Realizar una comparación entre los impactos identificados en su IGA aprobado con los identificados en el ITS.                                                                                                                                       | ✓                   | CUMPLE                                |
| <b>IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL</b>                                                                                                                                                                                 |                     |                                       |
| Implementación de los Planes o Programas de Manejo Ambiental que conlleven para cada uno de los impactos identificados en la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica; así como, las medidas y acciones de seguimiento y control (monitoreo) | ✓                   | CUMPLE                                |
| Modificación o Actualización del programa de monitoreo (componente, frecuencia, ubicación, parámetros y norma a cumplir), en caso corresponda                                                                                                       | ✓                   | CUMPLE                                |
| Incorporación, Actualización o Modificación del Plan de Contingencias para el proyecto de modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica, en caso corresponda.                                                                                 | ✓                   | CUMPLE                                |
| Incorporación, Actualización o Modificación del Estudio de Riesgo para el proyecto de modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica, en caso corresponda.                                                                                     | ✓                   | CUMPLE                                |
| <b>PLAN DE ABANDONO</b>                                                                                                                                                                                                                             |                     |                                       |
| Plan de Abandono a nivel conceptual de las actividades y componentes propuestas del ITS.                                                                                                                                                            | ✓                   | CUMPLE                                |
| <b>CONCLUSIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                                       |
| Las cuales deben afirmar encontrarse en uno de los supuestos señalados en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 039-2014-EM                                                                                                                         | ✓                   | CUMPLE                                |

✓ : cumplimiento del requisito solicitado en la normativa vigente.

La evaluación de admisibilidad de la documentación que sustenta el presente Informe Técnico Sustentatorio se realiza en el marco del principio de presunción de veracidad<sup>1</sup>, regulado en el TUO de la LPAG, el cual establece que en la tramitación de los procedimientos administrativos se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, salvo prueba en contrario. En tal sentido, la evaluación de los requisitos de admisibilidad se ciñe a la sola verificación del cumplimiento en la presentación de los mismos, de acuerdo a la información declarada por el Titular del Informe Técnico

<sup>1</sup> **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**

**"Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo"**

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."



Sustentatorio. no obstante, la evaluación técnica del contenido de cada uno de ellos será objeto de evaluación luego de admitida a trámite del ITS.

### III. CONCLUSIONES

Luego de la evaluación de la documentación presentada por la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS MONTECAR E.I.R.L., se verificó que el Informe Técnico Sustentatorio para la " Ampliación y Modificación de Estación de Servicios Montecar E.I.R.L" ha cumplido con la presentación de todos los requisitos mínimos establecido en el anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 159-2015-MINEM/DM, por consiguiente, la DREM Amazonas declara ADMISIBLE a trámite la solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatoto en mención; por consiguiente, se puede iniciar la evaluación del estudio ambiental presentado.

### IV. RECOMENDACIONES

1. Remitir el presente Informe al Director Regional de Energía y Minas, a fin de emitirse el Auto Directoral correspondiente.
2. Remitir el presente Informe y el Auto Directoral a emitirse a la Sra. Nancy Yvonne Carhuas Guadalupe, representante legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS MONTECAR E.I.R.L, a su correo electrónico: [jdiaztuesta@gmail.com](mailto:jdiaztuesta@gmail.com)
3. Publicar en la página web del Gobierno Regional Amazonas el presente Informe, así como el Auto Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Es cuanto cumpla con informar a usted, para los fines del caso.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente

**ROGER EDUARDO RAMOS RODRIGUEZ**  
EVALUADOR

000721 - OFICINA TECNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES - OTAA

RRR  
CC.: cc.: